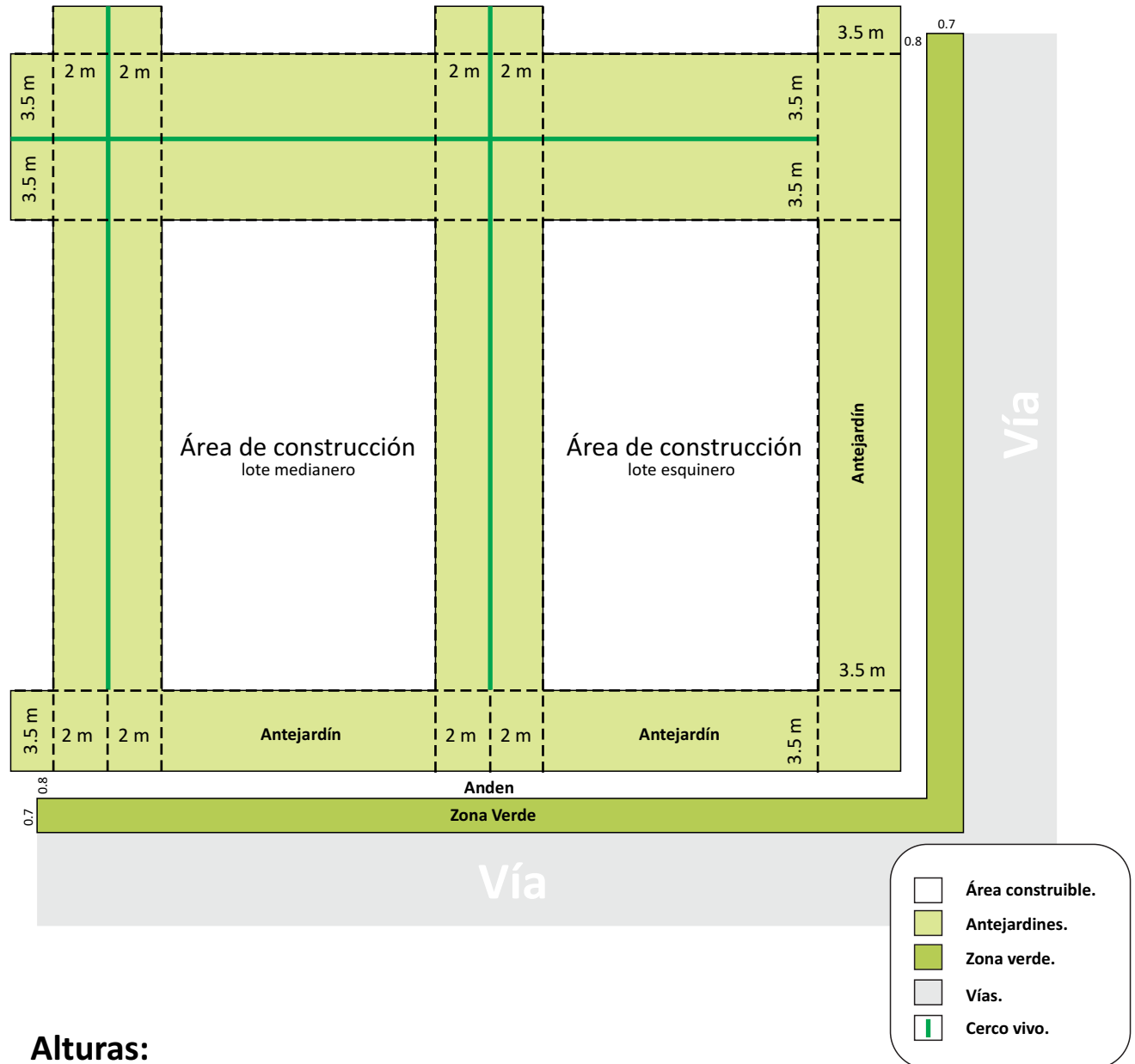


Reglamentación de aislamientos (con respecto a la vía y lotes contiguos).



Alturas:

- * Altura máxima de la construcción 2 pisos sin exceder los 7.5 metros.
- * Cerco vivo ó en caso de muros de separación máximo 2.20 metros de altura.
- * Solo se permitirá el uso residencial del lote en vivienda unifamiliar.